Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE	SUGEY ÚSUGA BECERRA.
DEMANDADO	ISMAEL GUSTAVO LEÓN MONTES.
RADICACIÓN	20060-40-89-001-2022-00504-00.

Subsanada la demanda de la referencia, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatario conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. ibidem.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado ISMAEL GUSTAVO LEÓN MONTES de manera personal por el término de diez (10) días.

TERCERO: TENER a la doctora KAREN JOHANNA BARBOSA BARBOSA, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de la señora SUGEY ÚSUGA BECERRA en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022, so pena, de rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada2dea8203693453bd0af1384b9e12b844cc4d584aa7695b27951c938816b46**

Documento generado en 08/02/2024 08:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica